



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisado: Macarena Abad

Aprobado: Gabriel Requena

Revisión: 0

Fecha Emisión: 04/01/2022

Página: 1 de 25

**HISTORIAL DE REVISIONES**

<b>REVISIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>OBJETO DE LA REVISIÓN</b>
0	04/01/2022	EDICIÓN ORIGINAL



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisado: Macarena Abad

Aprobado: Gabriel Requena

Revisión: 0

Fecha Emisión: 04/01/2022

Página: 2 de 25

## **ÍNDICE GENERAL**

0	Presentación.....	4
1	Introducción.....	5
2	Objeto.....	6
3	Ámbito de aplicación.....	6
4	Valores corporativos.....	7
5	Compromiso con nuestros grupos de interés.....	12
5.1	Proveedores.....	12
5.2	Colaboradores.....	13
5.3	Clientes.....	13
5.4	Administraciones públicas.....	13
6	Compromiso con el mercado.....	14
6.1	Competencia.....	14
6.2	Consumidores.....	14
6.3	Política Anti-corrupción.....	15
7	Compromiso con la actividad.....	15
7.1	Medio ambiente. ....	15
7.2	Intimididad.....	16
7.3	Igualdad.....	17
7.4	Propiedad intelectual e industrial.....	17
7.5	Seguridad Informática.....	17
7.6	Conflicto de intereses.....	18
7.7	Regalos y atenciones extraordinarias.....	19
8	Compromiso con un entorno laboral digno.....	20
8.1	Derechos de los trabajadores.....	20
8.2	Seguridad en el trabajo.....	20
9	Modelo de prevención y control de delitos.....	21



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisión: 0

Revisado: Macarena Abad

Fecha Emisión: 04/01/2022

Aprobado: Gabriel Requena

Página: 3 de 25

10	Cultura del cumplimiento.....	23
10.1	Canal ético.....	23
10.2	Medidas disciplinarias. ....	23
10.3	Supervisión y control.....	24
10.4	Comunicación.....	24
11	Interpretación y vigencia.....	25



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisión: 0

Revisado: Macarena Abad

Fecha Emisión: 04/01/2022

Aprobado: Gabriel Requena

Página: 4 de 25

## **0.- PRESENTACIÓN**

Desde 1912, ITW ha construido una reputación de honestidad, integridad y equidad al realizar negocios conforme a las normas éticas más altas. La Declaración de Principios de Conducta de ITW (e implementada en QUIMSA-ITW tras su adquisición por parte de esta multinacional), comprende estos valores centrales y describe cómo debemos conducir nuestras actividades de negocios en todo el mundo. A medida que ITW continúa creciendo e implementando su Estrategia Empresarial, debemos permanecer comprometidos a operar con el nivel más alto de integridad.

Con la presentación de este Código Ético, QUIMSA-ITW da respuesta a dichos valores, consolidándolos y estableciendo la pautas de comportamiento que debemos observar en nuestras relaciones internas y externas (accionistas, directivos, trabajadores, proveedores, distribuidores), adhiriéndonos de esta forma el máximo compromiso con la defensa de los mismos, en aras a lograr que en la empresa la cultura de cumplimiento sea un aspecto prioritario y garantizar que los comportamientos éticos e íntegros abanderan nuestro quehacer diario.

Todos deberíamos familiarizarnos con estas reglas básicas y observarlas como pautas de conducta y guías en las que enmarcar nuestra actividad, reforzando nuestros valores empresariales objetivo esencial de nuestra organización.

Gabriel Requena Sánchez-Garrido

Apoderado y CEO de QUIMSA-ITW



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisión: 0

Revisado: Macarena Abad

Fecha Emisión: 04/01/2022

Aprobado: Gabriel Requena

Página: 5 de 25

## **1.- INTRODUCCIÓN**

La Declaración de Principios de Conducta del grupo ITW y todas las actividades de negocios que realizan las subsidiarias y afiliadas de ITW en todo el mundo, se ha venido implementado en QUIMSA-ITW como constante recordatorio de nuestro compromiso con los más altos principios éticos y legales, piedra angular de la reputación de ITW desde hace más de 100 años.

La continuación del éxito de ITW depende de su reputación comercial como una compañía ética, por lo que es esencial para QUIMSA-ITW mantener nuestra integridad dentro de la economía global y continuar el legado de ITW en la realización de negocios según las normas éticas más altas que constituyen la base de nuestro futuro.

En esta línea, el afianzamiento de una verdadera cultura de cumplimiento, dentro de QUIMSA-ITW, alineada con la figura del cumplimiento normativo, se estructura como trascendental para la empresa. Actuar de forma honesta y profesional, la defensa del interés de nuestros clientes, proporcionar información clara y no engañosa, y ofrecer y prestar servicios de primera calidad, así como la preocupación por el medio ambiente, son los principios sobre los que ha erigido el éxito global del grupo ITW, y sobre los que QUIMSA-ITW ha decidido desarrollar su propio Código Ético, adaptado a las particularidades del mercado, realidad y normativas de España.

El presente Código Ético constituye, no sólo una declaración expresa de nuestros valores, principios y pautas de conducta, sino la plasmación de nuestro compromiso con el cumplimiento de las leyes y con el desarrollo de modelos de comportamiento responsable, que deben guiar a todos los integrantes de la empresa. Es, por tanto, el instrumento normativo de mayor nivel en la estructura normativa de la empresa, desarrollándose por medio de un completo Sistema de Gestión de Compliance.



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisión: 0

Revisado: Macarena Abad

Fecha Emisión: 04/01/2022

Aprobado: Gabriel Requena

Página: 6 de 25

## **2.- OBJETO**

QUIMSA-ITW ha elaborado e implementando este Código Ético con el objetivo de:

- a) Establecer los valores de QUIMSA-ITW, que soportan los principios de todo el sistema de gestión de Compliance.
- b) Servir de guía de actuación y facilitar la toma de decisiones, así como una mejor conducta profesional.
- c) Proporcionar un modelo de actuación común, en el marco de un comportamiento ético apropiado al propósito y actividades de la empresa, y fomentar la integración de la cultura del cumplimiento normativo y la prevención de delitos en toda la organización.

## **3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Código Ético de QUIMSA-ITW va dirigido y es de aplicación, a todos los miembros de QUIMSA-ITW, vinculando a consejeros, directivos y empleados que mantengan vínculos con QUIMSA-ITW, con independencia de la naturaleza jurídica de su relación, de su posición y de las funciones que desempeñen.

Su ámbito de aplicación se extenderá igualmente a los socios de negocio, proveedores, distribuidores, profesionales externos y todo agente que actúe en nombre de la empresa, a los que se solicitará la aceptación de este o de un Código Ético propio, en el que se defiendan unos principios éticos y una política de prevención de delitos similares o equivalentes. Asimismo, la empresa tratará de que estos principios se apliquen a las Joint-Ventures.

Las personas obligadas por este Código deben conocer su contenido y los valores sobre los que se sustenta. De igual modo, tienen la obligación de respetarlo y ayudar al resto del equipo en su cumplimiento.

Incumbe a los consejeros y a la Alta Dirección de QUIMSA-ITW disponer las medidas a su alcance para hacer cumplir las disposiciones del Código Ético.



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisión: 0

Revisado: Macarena Abad

Fecha Emisión: 04/01/2022

Aprobado: Gabriel Requena

Página: 7 de 25

#### **4.- VALORES CORPORATIVOS**

El Consejo de Administración y la Alta Dirección de la empresa ha tomado la firme decisión de comprometerse con los valores que incorpora este Código Ético. Por ello, QUIMSA-ITW observará una conducta alineada con nuestros valores con la profunda convicción del beneficio que ello supone, tanto para QUIMSA-ITW, como para la sociedad. Asimismo, evitaremos, en la medida de lo posible, las relaciones de negocio con proveedores, contratistas o colaboradores externos que no están alineados con nuestros valores corporativos.

Las actuaciones de QUIMSA-ITW se asientan sobre los siguientes principios de conducta:

##### **PRINCIPIO 1: Evitar todos los conflictos de intereses.**

Los empleados y directores de QUIMSA-ITW deben evitar cualquier actividad que pudiera crear un conflicto de intereses o crear una percepción de un conflicto de intereses.

Un conflicto de intereses ocurre cuando un empleado o director se encuentra, por cualquier razón, en una posición en la que su conducta podría ser (o podría parecer) influenciada por algún factor que no sea la protección de los intereses superiores de QUIMSA-ITW. Entre ellos se podría incluir a los empleados, directores o miembros de sus familias que reciban regalos de un valor superior a un valor mínimo de personas que trabajen para un proveedor, cliente o competidor. También podría incluir a un empleado o director que tenga un interés financiero o de otro tipo en un proveedor, cliente o competidor, ya sea en forma directa o indirecta a través de un miembro de la familia. No obstante, una inversión de menos de un 1% en valores en circulación de una empresa cotizada en los mercados de valores oficiales no se considerará un conflicto de intereses.



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisado: Macarena Abad

Aprobado: Gabriel Requena

Revisión: 0

Fecha Emisión: 04/01/2022

Página: 8 de 25

**PRINCIPIO 2: Proteger y utilizar los bienes de QUIMSA-ITW adecuadamente.**

Los empleados y directores deben proteger los bienes de QUIMSA-ITW y asegurar su utilización eficiente. Todos los bienes de QUIMSA-ITW deben utilizarse para fines comerciales legítimos.

**PRINCIPIO 3: No hacer pagos o regalos indebidos.**

Los pagos o regalos indebidos incluyen cualquier cosa que tenga más de un valor mínimo, hechos a cualquier persona, firma u organización ya sea que esté asociada con un cliente, proveedor, competidor, gobierno u otros, a fin de obtener un trato preferencial indebido, ya sea para QUIMSA-ITW o para el empleado o director. Los ejemplos incluyen los sobornos, cohechos, alicientes, regalos que tienen más de un valor mínimo, y pagos por bienes o servicios que no sean los recibidos o los realizados a un precio mayor que el precio de mercado.

**PRINCIPIO 4: No utilizar los bienes o fondos de QUIMSA-ITW para contribuciones políticas.**

Todo consejero, directivo o empleado de QUIMSA-ITW se abstendrá de utilizar los bienes o fondos de la empresa para realizar cualquier tipo de contribución política, aun cuando la misma cumpliera la normativa reguladora de tales contribuciones.

**PRINCIPIO 5: No utilizar las oportunidades corporativas para beneficio personal.**

Los empleados y directores tienen prohibido aprovechar para sí mismos las oportunidades que debidamente pertenezcan a QUIMSA-ITW o que sean descubiertas a través de la utilización de propiedad, información o posición corporativa; así como utilizar cualquier propiedad, información o posición corporativa para obtener una ganancia personal y competir con QUIMSA-ITW. Los empleados y directores tienen un deber hacia QUIMSA-ITW de promover los intereses legítimos de QUIMSA-ITW cuando la oportunidad para ello surja.



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisado: Macarena Abad

Aprobado: Gabriel Requena

Revisión: 0

Fecha Emisión: 04/01/2022

Página: 9 de 25

**PRINCIPIO 6: Cumplir con todas las leyes aplicables.**

Es política de QUIMSA-ITW cumplir con todas las leyes, reglas y reglamentos aplicables. Las infracciones a estas normativas pueden suponer un alto coste para QUIMSA-ITW, tanto económico como reputacional.

Se requiere que los empleados y directivos se familiaricen con todas las leyes y disposiciones que se apliquen en las áreas bajo su responsabilidad. Ciertas leyes exigen la atención especial de todos los empleados y directores; entre ellas:

**LEYES ANTICORRUPCIÓN** - QUIMSA-ITW debe cumplir con una amplia variedad de leyes anticorrupción que prohíben el soborno y pagos indebidos similares. Las infracciones a estas leyes pueden resultar en penalidades civiles y penales contra ITW y sus empleados y directores. El Consejo de Administración y la Alta Dirección de QUIMSA-ITW manifiesta su máximo compromiso con la implantación de la empresa de la norma ISO 37001, desarrollándose la normativa correspondiente dentro del Sistema de Gestión de Compliance.

**LEYES AMBIENTALES, DE SALUD Y DE SEGURIDAD** - Estas leyes especifican las normas y procedimientos que deben seguirse para proteger el bienestar del empleado y la seguridad pública. Por ejemplo, los empleados que trabajen en un área donde se manipulan materiales tóxicos, debe familiarizarse con las regulaciones aplicables para el tratamiento y disposición de estas sustancias, como también con los procedimientos internos escritos de QUIMSA-ITW, desarrollados en el Manual Integrado del Sistema de Gestión.

**LEYES RELACIONADAS CON VALORES BURSÁTILES** - Estas leyes son referidas a la información que QUIMSA-ITW debe proporcionar al público, al tiempo que prohíben el uso de información privilegiado por parte de los consejeros, directivos y empleados de la empresa. Por ejemplo, es ilegal que cualquier empleado o director compre o venda acciones de QUIMSA- ITW mientras se halle en posesión de información privilegiada, que no sea pública, referida a QUIMSA-ITW o al grupo ITW.



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisado: Macarena Abad

Aprobado: Gabriel Requena

Revisión: 0

Fecha Emisión: 04/01/2022

Página: 10 de 25

LEYES LABORALES - QUIMSA-ITW está comprometida con las oportunidades de empleo igualitarias, así como un trato justo de sus empleados, comenzando por el proceso de contratación y continuando con todos los aspectos de la relación de trabajo. QUIMSA-ITW ofrece igualdad de oportunidades y cumple con todas las leyes laborales aplicables, incluida la edad mínima y las leyes referidas al salario y las horas de trabajo.

QUIMSA-ITW no discriminará a ninguna persona en ninguna decisión laboral por motivo de la raza, color, sexo, religión, origen nacional, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual, información genética, estado de veterano, o cualquier otro motivo prohibido por ley aplicable.

QUIMSA- ITW prohíbe toda conducta de acoso de sus empleados. Se reconoce la libertad de asociación de los empleados, así como su derecho a la negociación colectiva, o a negarse a participar en la misma.

LEYES ANTIMONOPOLIO – QUIMSA-ITW se abstendrá de adoptar cualquier acuerdos o convenios con competidores, así como políticas de discriminación de precios entre clientes competidores, proscritas por las leyes antimonopolio.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL- QUIMSA-ITW respeta los derechos de propiedad intelectual, especialmente patentes, marcas comerciales y derechos de autor válidos. Excepto para fines de archivo, se prohíbe copiar o emplear, en cualquier ámbito de actividad de la empresa, software licenciado sin la autorización del propietario de los derechos de autor.

**PRINCIPIO 7: Ser justo con QUIMSA-ITW, sus empleados, clientes, proveedores y competidores.**

Se espera que cada empleado y director trate en forma justa a los empleados, clientes, proveedores y competidores de QUIMSA-ITW. Se prohíbe expresamente cualquier tipo de manipulación, engaño, abuso de la información privilegiada, presentación indebida de hechos materiales o cualquier otra forma injusta de trato.



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisado: Macarena Abad

Aprobado: Gabriel Requena

Revisión: 0

Fecha Emisión: 04/01/2022

Página: 11 de 25

Este trato justo y adecuado con la compañía incluye:

- Uso adecuado de los fondos, equipos u otros bienes de QUIMSA-ITW, como los vehículos de la compañía y los recursos tecnológicos como ordenadores y teléfonos móviles (por ejemplo, no utilizar dispositivos de la compañía para fines particulares);
- Proteger los secretos comerciales de QUIMSA-ITW y sus clientes, proveedores y socios comerciales;
- Creación y mantenimiento de libros y registros financieros precisos, reflejando la imagen fiel de la compañía;
- Cumplir con los procedimientos y controles internos; y
- Evitar cualquier conducta que interfiera con la realización de sus deberes para con la empresa por razón de la relación que mantenga con QUIMSA-ITW.

**PRINCIPIO 8: Mantener la confidencialidad.**

Los empleados y directores deben proteger la información confidencial de QUIMSA-ITW, sus clientes o proveedores a que tengan acceso. La información confidencial solo puede utilizarse y divulgarse según lo autorizado por QUIMSA-ITW.

La información confidencial incluye toda información comercial no pública de QUIMSA-ITW, sus clientes o proveedores. A título ampliativo:

- Secretos comerciales, listas de clientes y proveedores, precios, márgenes, planes y estrategias de negocios y de marketing, conocimientos técnicos, fórmulas, procesos, diseños, desarrollo de líderes y talentos;
- Modelos de negocios, procesos de metodología e implementación de QUIMSA-ITW;
- Información que se genere o utilice en las operaciones de QUIMSA-ITW y se relacione con el negocio existente o previsto de QUIMSA-ITW o los proveedores o clientes existentes o potenciales de QUIMSA-ITW;



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisado: Macarena Abad

Aprobado: Gabriel Requena

Revisión: 0

Fecha Emisión: 04/01/2022

Página: 12 de 25

- Información que resulte de cualquier tarea asignada o realizada por un empleado de QUIMSA-ITW o que se obtenga de cualquier cliente de QUIMSA-ITW y se relacione con el negocio actual o previsto de QUIMSA-ITW o los proveedores o clientes actuales o potenciales de QUIMSA-ITW;
- Demás información comercial no pública que podría proporcionar una ventaja o desventaja comercial a QUIMSA-ITW, sus clientes o proveedores en caso de hacerse pública.

## **5.- COMPROMISO CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS**

### **5.1.- Proveedores**

La selección de proveedores se hará con criterios de transparencia, objetividad y libre concurrencia, de manera que se garantice la calidad del bien adquirido o del servicio cedido, así como las mejores condiciones económicas, valorando, especialmente, la solvencia técnica y financiera del proveedor y la experiencia procedente de previas relaciones con los proveedores.

El conocimiento de información protegida a la que la empresa tenga acceso como consecuencia de su relación con proveedores contará con las garantías previstas en la Ley de Protección de Datos, así como la protección derivada del principio de mantenimiento de la confidencialidad expuesto en los valores corporativos del presente Código Ético.

Los empleados deberán cumplir y respetar la normativa interna de la organización que se establecerá en el Sistema de Gestión de Compliance para la prevención y control de delitos a la hora de proceder a la homologación de proveedores, así como en la adjudicación de trabajos, suministros y servicios. La empresa implementará los medios necesarios para evitar que intereses personales de sus empleados influyan decisivamente en los referidos procesos.



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisado: Macarena Abad

Aprobado: Gabriel Requena

Revisión: 0

Fecha Emisión: 04/01/2022

Página: 13 de 25

## **5.2.- Colaboradores**

La relación con los colaboradores (comerciales, asesores, auditores) se desarrollará conforma a pautas, compromisos y comportamientos orientados a la creación de una cultura de ética empresarial y cumplimiento normativo, de conformidad con el Código Ético para Socios de Negocio.

## **5.3.- Clientes**

Todos nuestros esfuerzos están puestos en conseguir el máximo nivel de excelencia en los servicios que prestamos. En este sentido, para dotar de valor a nuestra actividad, apostamos decididamente por potenciar, implementar y consolidar la cultura de cumplimiento normativo.

Todos los empleados y colaboradores están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley, con especial consideración hacia la atención de las personas con discapacidad o minusvalías.

Frente a nuestros clientes promocionamos los servicios de la compañía en base a estándares objetivos, sin falsear sus condiciones o características. Las actividades de promoción de la compañía se realizarán de forma clara con el fin de no ofrecer información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a clientes o a terceros, y con pleno cumplimiento de la normativa en la materia.

## **5.4.- Administraciones Públicas**

Todas las relaciones de QUIMSA-ITW con las Administraciones Públicas y sus empleados serán transparentes y regladas. En la participación de la empresa en licitaciones, concursos y subastas públicas, se observarán los principios de actuación necesarios para garantizar el respeto a la libre



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisión: 0

Revisado: Macarena Abad

Fecha Emisión: 04/01/2022

Aprobado: Gabriel Requena

Página: 14 de 25

formación de precios que resulten de la práctica de dichos actos y, en general, el cumplimiento de la legalidad vigente. En este sentido, el apartado “anticorrupción” del Código Ético matiza aspectos económicos a tener en cuenta en las relaciones con la administración, desarrollados en la norma correspondiente dentro del Sistema de Gestión de Compliance, todo ello de conformidad con los estándares de la norma ISO 37001.

Se evitará obtener ventajas indebidas en materia fiscal y se asegurará de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad de la Organización.

Aquellos empleados que tengan relación con representantes de las administraciones públicas deberán estar específicamente autorizados por la Organización. El personal que tenga relaciones con las administraciones públicas deberá documentar las decisiones tomadas y acreditar el cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, con el objetivo de facilitar que terceros y los órganos de control de la compañía, puedan revisar el cumplimiento normativo en este ámbito, todo ello en la forma que establezca el Sistema de Gestión de Compliance Penal.

## **6.- COMPROMISO CON EL MERCADO**

### **6.1.- Competencia**

El compromiso con la normativa de competencia es un valor asumido por la empresa. Somos conocedores de las prácticas prohibidas tales como la fijación de precios y la asignación de mercados, por lo que queda absolutamente prohibido el uso de la información confidencial y de dominio privado de nuestros competidores, sin la autorización correspondiente, al igual que el empleo de métodos inapropiados para la obtención de dicha información.

### **6.2.- Consumidores**

Competimos en el mercado de manera leal y no se admite, en ningún caso, conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisión: 0

Revisado: Macarena Abad

Fecha Emisión: 04/01/2022

Aprobado: Gabriel Requena

Página: 15 de 25

La búsqueda de información comercial o de mercado por parte de los empleados o colaboradores, se desarrollará siempre sin infringir las normas que pudieran protegerla. Rechazamos la información sobre competidores obtenida de manera impropia o violando la confidencialidad.

En particular, se pondrá especial cuidado en no violar secretos de empresa en los casos de incorporación de profesionales provenientes de otras compañías del sector.

Los empleados de la compañía evitarán también difundir información maliciosa o falsa sobre competidores de la compañía.

### **6.3.- Política Anti-corrupción**

La corrupción implica abuso de poder para beneficio personal o para beneficio de terceros. Más allá de ellos, QUIMSA-ITW rechaza y trata de evitar cualquier acto con apariencia de fraude o riesgo reputacional.

Esta política es objeto de desarrollo en la correspondiente norma interna del Sistema de Gestión de Compliance.

## **7.- COMPROMISO CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD**

### **7.1.- Medio Ambiente**

Conscientes de que la actividad de QUIMSA-ITW tiene un especial riesgo de impacto en el medio ambiente, asumimos el firme compromiso de llevar cabo nuestras actividades con estricta sujeción a los procesos establecidos en el Manual Integral de Sistema de Gestión con el fin de ser absolutamente respetuosos con el medio ambiente.

Por ello, estamos comprometidos con mejorar nuestros procesos, cumpliendo con las leyes y reglamentos, gestionando de manera eficiente y segura los recursos, y llevando a cabo iniciativas



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisado: Macarena Abad

Aprobado: Gabriel Requena

Revisión: 0

Fecha Emisión: 04/01/2022

Página: 16 de 25

que contribuyan a un futuro mejor, inculcando estos valores en nuestros empleados y colaboradores.

### **7.2.- Intimidad y Privacidad**

La empresa respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, y en especial, en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos.

Los profesionales de QUIMSA-ITW deben hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la empresa ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto. Tales medios no se facilitan para uso personal no profesional, por lo que no son aptos para la comunicación privada. No generan, por ello, expectativa de privacidad en caso de que tuvieran que resultar supervisados por la empresa en el desempeño proporcionado de sus deberes de control.

La empresa se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Los profesionales de la empresa que por su actividad accedan a datos personales de otros profesionales de esta, se comprometerán a mantener la confidencialidad de esos datos. Las direcciones u órganos correspondientes cumplirán los requerimientos previstos en la legislación de Protección de Datos de carácter Personal respecto de las comunicaciones que les remitan los profesionales, con arreglo a lo dispuesto en el Código ético.



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisión: 0

Revisado: Macarena Abad

Fecha Emisión: 04/01/2022

Aprobado: Gabriel Requena

Página: 17 de 25

### **7.3.- Igualdad**

Todos los consejeros, directivos y empleados de QUIMSA-ITW mostrarán el debido respeto a sus compañeros, socios de negocio, grupos de interés y terceros con los que, como consecuencia de su actividad y funciones, tengan relación.

De acuerdo con nuestros valores corporativos, la cultura de la empresa parte del respeto a la dignidad de las personas, la igualdad de oportunidades, el diálogo y la inexistencia de comportamientos discriminatorios o despectivos por motivos de nacionalidad, raza, sexo, edad, religión, ideología, orientación sexual, origen social, salud, discapacidad, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o colectiva.

Los directivos se comprometen a evitar cualquier tipo de iniquidad, ejerciendo su autoridad de forma justa, equitativa y respetando la dignidad de las personas.

Se prohíben y evitarán las amenazas, actos de violencia o de intimidación y comportamientos abusivos, vejatorios u ofensivos, ya sean verbales o físicos.

### **7.4.- Propiedad intelectual e industrial**

QUIMSA-ITW está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial, propia y ajena. Esto incluye, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, bases de datos, software, y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

### **7.5.- Seguridad informática**

El uso de las herramientas de correo electrónico y de consulta (intranet e internet) debe ser el preciso para el adecuado desarrollo del puesto y de sus funciones, con el fin de evitar que una mala práctica pueda afectar a la reputación o imagen de la empresa. No se utilizarán para usos privados y se cumplirá con las normas y protocolos establecidos al respecto.



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisado: Macarena Abad

Aprobado: Gabriel Requena

Revisión: 0

Fecha Emisión: 04/01/2022

Página: 18 de 25

Los integrantes de la compañía no realizarán sabotajes o actuaciones que obstaculicen el funcionamiento del sistema, así como no utilizarán el mismo para cometer actos ilegales o infringir las directrices de no discriminación, acoso en el trabajo o cualquier otra razón ajena al uso lógico en los puestos de trabajo.

El acceso a datos y sistemas informáticos de la empresa debe estar previamente autorizado y solamente estará permitida la instalación, utilización y distribución de aquellos programas que cuenten con su correspondiente licencia y que no afecten a la seguridad de los sistemas. Las copias sin permiso de programas informáticos, desarrollados internamente o adquiridos a terceros están prohibidas.

Todo integrante de QUIMSA-ITW seguirá los **protocolos de seguridad y acceso** establecidos en la Sistema de Compliance Penal para el uso de los dispositivos informáticos que la empresa pone a su disposición o que deban usarse en el desempeño de su puesto o funciones. Asimismo, se abstendrá de compartir con ninguna otra persona los referidos protocolos de seguridad.

#### **7.6.- Conflicto de intereses**

La empresa espera que todas las personas que la conforman actúen teniendo en cuenta los mejores intereses de ésta, con honestidad y transparencia. Por ello, cada empleado deberá **firmar una declaración sobre conflictos de interés**, comprometiéndose a informar si alguno surgiese con posterioridad. No se puede colaborar o trabajar para una empresa competidora sin autorización previa, ni utilizar información confidencial en beneficio propio. Nuestra política en esta materia incluye medidas disciplinarias, porque para nosotros, la lealtad es un valor fundamental implícito a nuestra marca.



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisado: Macarena Abad

Aprobado: Gabriel Requena

Revisión: 0

Fecha Emisión: 04/01/2022

Página: 19 de 25

### **7.7.- Regalos y atenciones extraordinarias**

Queda absolutamente prohibida la aceptación u ofrecimiento de cualquier tipo de regalo, derivado de operaciones efectuadas por la empresa y obtener provecho o beneficio propio directo o indirecto.

Esta prohibición hace referencia a las relaciones con otros empleados, con clientes o con proveedores con los que se mantenga relación, así como con cualquier otro socio de negocio.

Sin perjuicio de lo anterior, se establecen las siguientes excepciones, permitiéndose la aceptación por parte de los integrantes de QUIMSA-ITW de las siguientes atenciones:

- Objetos de carácter promocional cuyo valor sea escaso o simbólico.
- Invitaciones consideradas ordinarias o habituales conforme a los usos sociales y dentro de unos límites módicos y razonables.
- Regalos o atenciones ocasionales por circunstancias conmemorativas o celebraciones excepcionales, conforme con las tradiciones sociales y las prácticas comerciales habituales, siempre que sean de carácter simbólico o meramente representativo y de escaso valor económico.

En este sentido, la empresa considera que las negociaciones comerciales conllevan ciertas relaciones sociales y comerciales que entran en el marco normal de relaciones. En general, la participación en comidas con socios comerciales o de negocio, la organización o la participación en recepciones de negocio, la oferta o aceptación de artículos de marketing que se puedan distribuir al público en general y aquellas atenciones que se puedan considerar habituales y comedidas, pueden considerarse como algo que forma parte del uso y costumbre profesional y de la cortesía. La aceptación u ofrecimiento de atenciones más allá de lo expresado se considera contrario a este Código Ético.



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisado: Macarena Abad

Aprobado: Gabriel Requena

Revisión: 0

Fecha Emisión: 04/01/2022

Página: 20 de 25

## **8.- COMPROMISO CON UN ENTORNO LABORAL DIGNO**

### **8.1.- Derechos de los trabajadores**

Siguiendo los Principios enumerados en este Código Ético, nuestra prioridad es generar prácticas laborales saludables, conscientes de que la conducta de las personas que trabajan y colaboran con nosotros es el mejor reflejo de QUIMSA-ITW frente a la sociedad, siendo un pilar fundamentado de la reputación de la compañía.

Es importante para QUIMSA-ITW que en el lugar de trabajo no haya ningún tipo de acoso, ni actitudes hostiles o intimidatorias, poniendo a disposición de nuestros empleados en Canal de Denuncias, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Compliance y, en particular, en el Reglamento del Canal de Denuncias, para comunicar cualquier tipo de acoso u hostilidad que pudiera darse en el entorno de trabajo.

En QUIMSA-ITW ponemos en alza el valor y el progreso de nuestros empleados, generando nuevas oportunidades de desarrollo profesional dentro de la compañía, procurando remuneraciones equitativas al nivel de trabajo que se desempeñe, sin discriminación por razón de sexo o cualquier otra circunstancia, y tomando en consideración la conciliación de la vida laboral y familiar de nuestros empleados más allá de las obligaciones legales en la materia.

Al mismo tiempo, valoramos las diferentes ideas y experiencias que cada empleado trae consigo y que nos ayudan a crecer. Respetamos la privacidad y los derechos de cada empleado y colaborador, estableciendo un claro organigrama con la designación de las personas responsables, pero favoreciendo una amplia interacción entre directores y subordinados, con el objeto de compartir destrezas y progresar hacia la excelencia.

### **8.2.- Seguridad en el trabajo**

La seguridad es uno de nuestros principales valores. Las actividades desarrolladas por QUIMSA-ITW, que conllevan el contacto con productos químicos, nos han llevado a asumir un fuerte compromiso con la consecución de un entorno de trabajo seguro, para prevenir enfermedades y



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisión: 0

Revisado: Macarena Abad

Fecha Emisión: 04/01/2022

Aprobado: Gabriel Requena

Página: 21 de 25

accidentes en el desarrollo de nuestra actividad. Empleamos tiempo y recursos en cumplir con este compromiso que es cuidar de los nuestros, responsabilizándonos de nuestro deber de formar, informar y vigilar a nuestros empleados para que cumplan con los procedimientos implantados en materia de seguridad e higiene.

La identificación, cumplimiento y superación de la legislación vigente en Prevención de riesgos laborales y la mejora continua en esta materia, forma parte de la Política integrada aprobada por la empresa, que es reforzada y revitalizada por este Código Ético.

#### **9.- MODELO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS**

El presente Código Ético está conformado por principios éticos y de comportamiento. Su vulneración puede llegar a constituir conductas delictivas que es necesario prevenir y controlar, los cuales son identificados, analizados y evaluados en el Mapa de Riesgos conformado por la empresa dentro del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

En este sentido, el Código Ético sirve como punto de partida, precisando el desarrollo a través de la Política de Compliance Penal, de carácter específico, en la que se plasman los objetivos estratégicos de la organización en la materia, incluyendo la declaración de tolerancia cero a las conductas que entrañen un riesgo penal, plasmada en la Política de Compliance Penal de QUIMSA-ITW.

El presente Código Ético es una norma de alto nivel en la organización. El desarrollo normativo de menor nivel conforma el Sistema de Gestión de Compliance Penal, compuesto por:

- 1 Código Ético
- 2 Política de Compliance Penal
- 3 Manual del Sistema de Gestión para la Prevención de Delitos
- 4 Mapa de Riesgos
- 5 Manual Antisoborno



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisado: Macarena Abad

Aprobado: Gabriel Requena

Revisión: 0

Fecha Emisión: 04/01/2022

Página: 22 de 25

**6 Procedimientos:**

- 6.1 Responsabilidades y Autoridades
- 6.2 Identificación de los Riesgos Penales
- 6.3 Evaluación de los Riesgos Penales
- 6.4 Planificación y Definición de Objetivos
- 6.5 Tratamiento del Riesgo Penal
- 6.6 Gestión de Incidencias
- 6.7 Formación, Competencia y Sensibilización
- 6.8 Canal de Denuncias y Comunicaciones
- 6.9 Sistema Disciplinario
- 6.10 Control de la Documentación y de los Datos.
- 6.11 Seguimiento, Medición y Evaluación.
- 6.12 Auditorías Internas.
- 6.13 Revisión del Sistema por la Dirección.
- 6.14 Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses.
- 6.15 Cláusulas / Compromiso medioambiental de proveedores.
- 6.16 Cláusulas de cumplimiento para socios de negocios.
- 6.17 Declaración de Principios de Conducta.
- 6.18 Política de acceso a datos bancarios (ITW Financial Policy Treasury)
- 6.19 Política de autorización de gastos (Expense Authorisation Policy)
- 6.20 Cuestionario de Control Interno (ICQ).
- 6.21 Documento de Seguridad.



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisión: 0

Revisado: Macarena Abad

Fecha Emisión: 04/01/2022

Aprobado: Gabriel Requena

Página: 23 de 25

6.22 Riesgo de Terceros en materia de sanciones comerciales internacionales

6.23 Protocolo General de Actuación ante Situaciones Inspectoras

## **10.- CULTURA DEL CUMPLIMIENTO**

### **10.1.- Canal Ético**

se establece en QUIMSA-ITW un canal interno y confidencial que permita a la empresa detectar o prevenir posibles irregularidades, actos indebidos o comportamientos contrarios a la legislación vigente y a la normativa interna.

La implantación de este canal tiene una doble finalidad: por un lado, detectar y reaccionar a tiempo ante este tipo de conductas; y, por otro, fomentar el compromiso de todos los integrantes de la empresa con la cultura del cumplimiento.

El desarrollo del Canal de Denuncias se ha llevado a cabo mediante el Reglamento del Canal de Denuncias, norma interna integrada en el Sistema de Gestión de Compliance Penal, que será debidamente comunicado a todos los consejeros, directos, empleados y terceros relacionados con QUIMSA-ITW a través de su publicación en la página web de la empresa, así como en la intranet de la compañía. La gestión del Canal de Denuncias se ha atribuido al Comité de Ética y Compliance, de conformidad con la estructura y funciones establecidas en el referido Reglamento.

### **10.2.- Medidas Disciplinarias**

El incumplimiento del Código Ético da lugar a la aplicación de determinadas medidas disciplinarias y correctoras aplicables a los infractores, las cuales se determinan en el Sistema de Gestión de Compliance Penal.



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisión: 0

Revisado: Macarena Abad

Fecha Emisión: 04/01/2022

Aprobado: Gabriel Requena

Página: 24 de 25

En este sentido, la empresa ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para evitar el incumplimiento del presente Código Ético.

El comportamiento inadecuado, y por tanto sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará no sólo al que infrinja el Código Ético, sino también a aquéllos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.

### **10.3.- Supervisión y control**

Este Código Ético es una pieza esencial del Sistema de Gestión de Compliance Penal implantado en la empresa y, como todo medio establecido para alcanzar un fin, tiene que ser adecuado a la realidad del momento y a las circunstancias en las que se desarrolle la actividad, por ello, QUIMSA-ITW asume el firme compromiso de proceder a su revisión periódica, cuando así lo aconseje el Comité de Ética y Compliance ante la variación de las circunstancias concurrentes, un cambio normativo o la comisión de alguna infracción del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

### **10.4.- Comunicación**

El presente Código Ético será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, difusión, formación de contenidos y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización, mediante la realización de jornadas de formación adecuadas al puesto de cada uno de los integrantes de QUIMSA-ITW.

Asimismo, el Código Ético estará disponible para todos los empleados de la empresa en la intranet de la compañía, y será objeto de publicación en su página web.



**QUÍMICA  
INDUSTRIAL  
MEDITERRÁNEA**

**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE DELITOS**

**DOCUMENTO DOC-01  
CÓDIGO ÉTICO**

Emitido: Sandra González Acero

Revisado: Macarena Abad

Aprobado: Gabriel Requena

Revisión: 0

Fecha Emisión: 04/01/2022

Página: 25 de 25

## **11.- INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA**

El Código de Ética es un documento con dimensión normativa, que obliga a QUIMSA-ITW y sus personas, quienes deben guiarse por sus directrices, así como interpretar o adaptar sus normas internas a sus contenidos.